

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	OCTUBRE 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
4. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad	
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual	
La Empresa Social del Estado CEMINSA, es una entidad prestadora de servicios de salud del Primer Nivel de Atención, de naturaleza especial, descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, que en materia contractual se rige por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Contractual acogido por la Junta Directiva de la E.S.E., los cuales a su vez encuentran sustento en los numerales 7° y 12 del artículo 25, numeral 3° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y, bajo la expresa concepción de ser un procedimiento en derecho privado, por lo que se realiza el presente estudio con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación. Dentro de sus principales funciones se encuentra la de prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad, con el manejo eficiente de sus recursos. En el marco de su misión plantea como objetivos, brindar a la comunidad servicio de salud, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo a los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de esta Institución. Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas Para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, se desarrollan actividades que abarcan gestiones administrativas, financieras, legales, técnicas, presupuestales y contables, dirigidas al cumplimiento y materialización de los diferentes servicios que desde la E.S.E. son prestados a la comunidad. En virtud de lo anterior, resulta necesario contar con profesional idóneo y con experiencia, en el área administrativa, financiera, legal, técnica, presupuestal y/ o contable encaminado a apoyar a la Institución en las diferentes funciones y actividades que le ocupan. Actualmente, en la E.S.E. CEMINSA, no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal, razón por la cual se hace necesario adelantar los trámites contractuales dirigidos a contar con los servicios objeto del presente estudio, que cuente con la idoneidad experiencia requerida para el cumplimiento a satisfacción de la necesidad descrita	

ESTUDIOS PREVIOS

5.1. Objeto del contrato y especificaciones contractuales	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO LEGAL A LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. CEMINSA				
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80111600 - Servicios de personal temporal				
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de dos meses (2) el cual inicia a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.				
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.				
5.5 Obligaciones del contratista	SEXTA - OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1-Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades requeridas, ajustándose al perfil y propuesta presentada. 2- Informar oportunamente cualquier situación que pueda impedir o afectar el desarrollo del objeto del contrato. 3- Elaborar y entregar informes detallados de las actividades realizadas mensuales. 4- Mantener comunicación constante con la entidad contratante sobre situaciones que afecten el contrato. 5- Asumir bajo su exclusivo riesgo y costo todos los gastos necesarios para ejecutar el contrato. 6- Acreditar y mantener vigente la afiliación a la seguridad social en pensión y salud durante toda la vigencia del contrato, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7-Cumplir con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas durante todas las etapas de los procesos judiciales. 8- Adelantar las actuaciones judiciales necesarias para la defensa jurídica integral de la institución. 9- Brindar apoyo efectivo en el Comité de Conciliación para los casos asignados. 10- Realizar conceptos jurídicos, especialmente en asesoría en derechos laborales. 11- Contestar oportunamente peticiones y acciones de tutela contra la institución, garantizando el cumplimiento de los términos legales. 12- Cumplir rigurosamente con los plazos y términos definidos por la ley o autoridad judicial en cada etapa del proceso. 13- Custodiar, conservar y devolver los documentos entregados para la defensa judicial. 14- Vigilar los procesos judiciales asignados, realizando seguimiento continuo, informando sobre riesgos y estrategias de defensa. 15- Cumplir con todas las actividades inherentes al objeto del contrato y las que asigne el supervisor designado. 16- Realizar la depuración de pasivos judiciales y entrega de informe mensual de los avances. 17- Cumplir con todos los requisitos para el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, y asumir impuestos derivados de la contratación. 18- Cronograma mensual de obligaciones. 19- Y demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor				
5.6 Obligaciones de la E.S.E.	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.				
Capítulo III: Descripción Financiera					
Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de \$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)				
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>D2025-00307</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)</td></tr></table>	Número:	D2025-00307	Valor:	\$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)
Número:	D2025-00307				
Valor:	\$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)				
7.Forma de Pago	La E.S.E. realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma: mediante pagos mensuales correspondientes a la suma de, CUATRO MILLONES DE PESOS				

ESTUDIOS PREVIOS

	M/L (\$4.000.000) a fecha mensual en que se suscriba el contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor, aunado a ello, EL CONTRATISTA , deberá presentar: 1. Informe de Actividades acompañado de la evidencia pertinente (fotográficas y/o planillas y/o demás que apliquen) 2. Acreditación de estar al día a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante el periodo de ejecución. 3. Certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá para el primer pago aportar pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar. Así mismo el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA , circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.		
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección			
8. Capacidad Jurídica	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Cámara de comercio vigente – persona Jurídica SOLO SI APLICA. 3. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda. 4. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL)		
9. Garantías	En razón a la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, así como a su forma de pago, la entidad ha estimado que no es necesario solicitar garantías contractuales.		
10. Perfil y Experiencia	El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia en el perfil requerido, esto es abogado, para lo cual deberá aportar, alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación que acredite experiencia relacionada con la del objeto a contratar. 2. Copia del contrato acompañado de acta final.		
11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente los de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, en armonía con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa. Que a su turno el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, dispone en su ARTICULO 22. “CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad a través de la cual se contrata con persona natural y/o jurídica para la adquisición de bienes o servicios, siempre que la cuantía a contratar no supere los cuatrocientos (400) SMMMLV.”		
11. Supervisión	Nombre del funcionario	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	
	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	

ESTUDIOS PREVIOS

12. Liquidación del contrato	Teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a prestación de servicios profesionales, no será obligatorio la suscripción de liquidación, salvo que las partes así lo requieran
FIRMA	
NOMBRE	YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
Dependencia	ADMINISTRATIVO